

PROVIDENCIA,

29 JUN 2023

EX.Nº 901.T VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº787 de 9 de junio de 2022, se aprobó la incorporación de la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.114 de 8 de agosto de 2022, se ratificó el convenio de Cooperación de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**.-

3.- El convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021 entre **GASCO GLP S.A.** y la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, modificado con fecha 7 de diciembre de 2022.-

4.- La carta de Adhesión Municipalidad de Providencia para acceder a los beneficios de descuento con **GASCO GLP S.A.**, de fecha 25 de mayo de 2023.-

5.- El Memorándum N°9.793 de 26 de mayo de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- El Memorándum N° 10.244 de 1 de junio de 2023 de la Dirección Jurídica.-

7.- Los Memorándums N° 10.912 de 9 de junio y N° 11.665 de 23 de junio, ambos de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase la carta de Adhesión Municipalidad de Providencia para acceder a los beneficios de descuento con **GASCO GLP S.A.**, de fecha 25 de mayo de 2023, cuyo objetivo es que los vecinos de la comuna de Providencia puedan acceder a los beneficios de descuentos vigentes entre la empresa **GASCO GLP S.A.** y la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, que se encuentran establecidas en la carta de adhesión.-

2.- El texto de la referida carta de Adhesión se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesadas

Administración Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2060.T

**CARTA DE ADHESIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE DESCUENTO  
CON GASCO GLP**

Con fecha **25 de mayo de 2023**, el que suscribe doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, en su calidad de Alcaldesa de la municipalidad de **PROVIDENCIA**, ambos domiciliados en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 963**, comuna de **PROVIDENCIA**, región de **METROPOLITANA** de **SANTIAGO**, viene en adherir a los nuevos términos y condiciones establecidos en la alianza estratégica interinstitucional celebrada entre la empresa Gasco GLP S.A y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) vigente, con el objeto de acceder al beneficio de descuento en la compra de cargas de gas licuado para los vecinos de las municipalidades AMUCH y cuenten con convenio vigente a ésta fecha.

**Nuevas condiciones para acceder a los beneficios de descuento con empresa Gasco GLP S.A a partir del 1 de enero de 2023:**

**Inscripción vecinos:** Cada Municipalidad Asociada inscribirá a los vecinos de su comuna en la base de datos que deberá entregar y actualizar periódicamente en GASCO GLP para que pueda aplicar el descuento, no siendo responsabilidad de GASCO el no envío oportuno de las bases de datos por parte de las distintas Municipalidades Asociadas.

**Del beneficio que se entrega:** En este contexto, la AMUCH colaborará con GASCO GLP a fin de otorgar los datos y antecedentes de los beneficiarios, de forma de tener disponible la base de datos de las personas que se vean beneficiados en virtud del presente instrumento. Para estos efectos, la Empresa entregará el siguiente beneficio a los vecinos de las Municipalidades Asociadas:

El beneficio que será entregado consiste en un descuento sobre las compras de cargas de gas detallados en la siguiente tabla, según el formato de los cilindros portátiles de gas licuado respectivo.

El máximo de cargas que podrán optar al descuento en este convenio asciende a 500.000 cargas de gas, es decir, el beneficio tendrá una duración de un año contado desde el día 1 de enero de 2023 o hasta agotar stock de 500.000 cargas de gas con el mencionado descuento.

Nombre Convenio	Formato	Descuento sobre precio	Cargas Mensuales Tope
Convenio de Colaboración	5K	15%	2 cargas por cada Cédula de identidad
	11K	15%	
	15K	15%	
	45K	15%	

Se deja expresa constancia que los descuentos mencionados en la tabla precedente no son extensibles para la compra de cargas de gas de formato de 2 kilogramos ni las cargas de gas en formato catalítico. Asimismo, el descuento sólo podrá ser empleado en un máximo de 2 cargas de gas por mes por cada beneficiario, no siendo acumulable con otras promociones y/o descuentos durante el mes que esté vigente el presente Convenio. El monto del descuento no es transferible. El beneficio no es retroactivo, por lo que una vez otorgado opera hacia lo futuro. Si el beneficiario del descuento no lo utiliza no podrá solicitar su devolución en dinero efectivo.

El beneficio opera sólo para cargas de gas licuado en los formatos de 5, 11, 15, y 45 kilogramos en modalidad normal. Por ende, el beneficiario para su cobro deberá contar con un cilindro vacío de los formatos indicados, dejando expresa constancia que el beneficio no aplica para el canje sólo de cilindros, en cuyo caso el beneficiario deberá pagar la garantía respectiva asociada al cilindro de acuerdo con la normativa respectiva.

**Comunicaciones:** Para optar a estos beneficios, los beneficiarios deberán hacer sus pedidos de cargas de gas únicamente a través de: (i) Call center de GASCO GLP, a través de la línea telefónica 600 530 8000, indicando su número de cédula de identidad, para acreditar que es parte de los beneficiarios de uno de los descuentos singularizados anteriormente; (ii) Página web [www.gasco.cl](http://www.gasco.cl), sección Pide tu Cilindro (haciendo clic en "Hacer Pedido"), ingresando el número de cédula de identidad de cada beneficiario; y/o (iii) WhatsApp, indicando el número de cédula de identidad al momento de realizar el pedido al número de WhatsApp que disponga GASCO. Para este efecto, cada Municipalidad Asociada hará llegar a GASCO GLP los números de las cédulas de identidad de todos los beneficiarios del Convenio una vez al mes a objeto que de que estos sean incorporados y registrados en su sistema.

Cada Municipalidad Asociada se compromete a mantener actualizados los números de las cédulas de los beneficiarios del Convenio y remitirla mensualmente a GASCO GLP, siendo ambas cosas de responsabilidad de cada Municipalidad Asociada y gestión de AMUCH que dichas Municipalidades den debido cumplimiento, ya que en esto GASCO GLP se estará a la base de datos remitida desde la entidad de administración comunal.

Con todo, GASCO GLP, se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, a excepción de su sucesor legal y a los miembros de su red de comercialización para los fines previstos en el presente instrumento, la base de datos proporcionada por la AMUCH, siendo aplicable para estos efectos la Ley N.º 19.628, sobre Protección a la Vida Privada. Asimismo, no podrá realizar tratamiento de ningún tipo sobre dichos datos, y una vez que el presente Convenio llegue a término, GASCO GLP deberá eliminar, minimizar y/o devolver según corresponda los datos a que tuviere acceso por la firma de este documento.

**Vigencia:** El convenio tendrá una duración de un año contado desde el día 1 de enero de 2023, o hasta que se cumpla con la entrega del beneficio de 500.000 cargas de gas (stock total disponible), lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo expuesto, el Convenio se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a su contraparte a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso de modificaciones normativas que impidan la ejecución del presente acuerdo, las partes estarán facultadas para poner término ipso facto al presente Convenio.





**Contrapartes institucionales:** Para los efectos de la coordinación de las actividades que se originen en virtud de la presente Carta de Adhesión, se designa a las siguientes contrapartes institucionales, según se individualizan a continuación:

**Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)**

Atención: Andrea Molina Oliva

Email: [amolina@amuchproyectos.cl](mailto:amolina@amuchproyectos.cl)

Teléfono de contacto: +56 9 8922 4230

Dirección: Av. Andrés Bello N° 2.777 oficina 802, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

CC.: (nombre y apellidos)

Email: [amolina@amuch.cl](mailto:amolina@amuch.cl)

**Municipalidad de Providencia**

Atención: ANA MARÍA YÉVENES RAMÍREZ

Email: [ana.yevenes@providencia.cl](mailto:ana.yevenes@providencia.cl)

Teléfono de contacto: +56 9 22 6543940

Dirección: Avda. Pedro de Valdivia 1077 Providencia

CC.: VICENTE VILLALOBOS MEZA

Email: [vicente.villalobos.cl](mailto:vicente.villalobos.cl)

**Financiamiento:** Se declara expresamente que tanto el Convenio suscrito entre empresa Gasco GLP S.A y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), como esta Carta de adhesión no obliga ni compromete recursos, razón por la cual, la municipalidad podrá suscribir la presente sin requerir del acuerdo del Concejo Municipal.

Firma en señal de aceptación,



EVELYN MATTHEI FORNET

7.342.646-2

Alcaldeza

Municipalidad de Providencia